ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 9 de mayo de 2002.

DECRETO ALCALDICIO Nº 619 /

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

La necesidad de contar con un Plan Regulador Comunal, como un instrumento de Planificación Territorial que promueva el desarrollo urbano, que evite un crecimiento inorgánico y permita áreas urbanas con estándares aceptables de habitabilidad;

Lo dispuesto en el D.F.L. 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcción y las facultades que confiere el artículo 43 del mismo cuerpo normativo;

El Certificado Nº125 de fecha 12 de julio de 2000, emitido por la Sra. Secretaria Municipal de Villa Alemana, que establece las sesiones del Concejo Municipal en las que se sancionó el Proyecto Plan Regulador de la Comuna de Villa Alemana, pronunciándose sobre las observaciones formuladas al proyecto;

El Decreto Alcaldicio N°690 de fecha 12 de julio de 2000, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Villa Alemana por parte del Concejo Municipal;

El Ord. N°0473 de fecha 25 de marzo de 2002, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región, que precisa el procedimiento de aprobación del Plan Regulador Comunal;

El Informe Favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región, de la propuesta del Plan Regulador de Villa Alemana, a través del Ord. N°0644 del 30 de abril de 2002;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- **PROMULGASE** el Plan Regulador de la Comuna de Villa Alemana.

2.- **ESTABLECESE** que el presente Plan Regulador Comunal de Villa Alemana entrará en vigencia a los 30 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la República de Chile.

3.- **PUBLIQUESE** en el Diario Oficial de la República de Chile el presente Decreto Alcaldicio y la Ordenanza del Plan Regulador de la Comuna de Villa Alemana.

4.- **PROTOCOLÍCESE** los Planos correspondientes, la Memoria Explicativa, el Estudio de Factibilidad y la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Villa Alemana, en el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.

5.- **ARCHIVESE** los Planos y la Ordenanza correspondiente en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la V Región y en la Municipalidad de Villa Alemana.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD VILLA ALEMANA SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL BUSTAMANTE BERTOGLIO
Alcalde

MARIA DELIA CANGAS SOISSA
Secretaria Municipal

RBB/MDCS/ean.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región.
- Departamentos y Unidades Muncipales.
- Alcaldía.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

Villa Alemana, 28 de noviembre de 2006.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1687 /

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1.- El Ord Nº065 de fecha 24 de noviembre de 2006 de la Asesor Urbanista, en solicita la dictación del decreto que sancione el acuerdo del Concejo Comunal, mediante el cual dio su aprobación a la Enmienda Nº2 al Plan Regulador Comunal;

2.- La publicación efectuada en el diario "El Mercurio de Valparaíso el día 22 de junio de 2003, mediante la cual se informó a la comunidad sobre la Enmienda Nº2 al Plan Regulador Comunal, sobre aumento del coeficiente de ocupación de suelo para los usos de equipamiento de la clase comercio en el sector comercial de calles Santiago y Buenos Aires entre Progreso y Aranda pertenecientes a la zona E1b del Plan Regulador; En dicha publicación se comunicó a los vecinos el plazo de exhibición de los respectivos antecedentes desde el día 26 de junio de 2003, y el plazo para formular observaciones y se convocó a los vecinos a dos audiencias públicas, las cuales se llevaron a efecto los días 26 de junio de 2003 y 10 de julio de 2003;

3.- El certificado emitido por la Secretaria de Actas del Consejo Económico y Social Comunal de Villa Alemana en que certifica que en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2003 el referido Consejo, fue consultado sobre la Enmienda Nº2 sobre el aumento a 1 del coeficiente de ocupación de suelo para el uso de equipamiento de la clase comercio en el sector de calles Santiago y Buenos Aires Zona E1b del Plan Regulador y emitió su opinión favorable;

4.- El acuerdo unánime del Concejo Municipal de Villa Alemana adoptado en Sesión Ordinaria Nº97 de fecha 16 de octubre de 2003 en orden a aprobar la Enmienda Nº2 al Plan Regulador Comunal, relativo a aprobar la Enmienda Nº 2 al Plan regulador, sobre aumento del coeficiente de ocupación de suelo a 1, para el uso de equipamiento de la clase comercio. constando además el no haber sido presentada ninguna observación por parte de la comunidad;

5.- El certificado Nº562 extendido por la Secretaria Municipal Abogado Sra. María Delia Cangas Soissa, de fecha 21 de octubre de 2003, que acredita el Acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2003, relativo a aprobar la Enmienda Nº 2 al Plan Regulador;

6.- Lo dispuesto en los artículos Nº45 inciso 2º Nº3 del DFL 458/76 Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.13. inciso cuarto letra c) del D.S. Nº 47/2002 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones;

7.- Las facultades que me confieren los artículos Nº56 y Nº63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- SANCIONASE la Enmienda Nº2 al Plan Regulador Comunal de Villa Alemana, acordada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 23 celebrada con fecha 18 de enero de 2006, en el sentido de aumentar a 1 el coeficiente de ocupación de suelo establecido en la Ordenanza Local del Plan Regulador, para los usos de Equipamiento correspondientes a la clase comercio de las zonas E1-b según se establece en el texto de la Memoria Explicativa, Ordenanza y plano PE-2, documentos elaborados por la Municipalidad de Villa Alemana, que por el presente decreto se aprueban.

2.- PUBLIQUESE el presente decreto y la Ordenanza respectiva en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- ARCHIVENSE los antecedentes en el Municipio y en el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4.- REMÍTASE copia de este decreto, de la Ordenanza y demás antecedentes a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Quinta Región y a la División de Desarrollo Urbano del mismo Ministerio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

RAUL BUSTAMANTE BERTOGLIO
Alcalde

MARIA DELIA CANGAS SOISSA
Secretaria Municipal

DISTRIBUCION:
1.- Depto. De Control
2.- Seremi de Vivienda y Urbanismo Va. Región
3.- Alcaldía
4.- Secretaría Municipal
5.- Administración Municipal.
6.- Dirección de Obras
7.- Asesoría Urbana
8.- SECPLAC
9.- Depto. Adm. y Finanzas
10.- Depto. Jurídico
11.- Of. de Partes (archivo)

RBB/MDCS/PSR/mcoh/eud.

E1-b.

ORDENANZA ENMIENDA Nº2:

Artículo único: Incorpórese a las normas de Subdivisión de la propiedad y Edificación, establecidas en el Artículo 18 , para las zonas E1-b de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Villa Alemana el siguiente punto Nº3 :

3.- Para los usos de Equipamiento de la clase Comercio que se emplacen en predios que tengan frente a calle Santiago y a calle Buenos Aires entre calle Progreso y calle Aranda, se establecen las siguientes condiciones de edificación:

a) Superficie mínima predial : 400 m2
b) Coeficiente máximo de ocupación de suelo : 1
c) Coeficiente máximo de constructibilidad : 2, cualquiera sea la superficie predial.
d) Tipo de agrupamiento: aislado, pareado y continuo.
e) Antejardín mínimo : hasta 7 metros no se exige.
: sobre 7,00 metros: 3 mts

Para las demás condiciones de edificación, se aplicará las generales de esta zona E1-b.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
ARQUITECTO
ASESOR URBANISTA

PATRICIA SANCHEZ ROJAS
Arquitecto
Asesor Urbanista

MUNICIPALIDAD VILLA ALEMANA
DIRECTOR
DIREC OBRAS

JORGE JORQUERA ORTIZ
Arquitecto
Director de Obras

M. DELIA CANGAS SOISSA
Secretario Municipal

VILLA ALEMANA

RAUL BUSTAMANTE BERTOGLIO
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 11 de julio de 2006.

DECRETO ALCALDICIO N° 971 /

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

El Ord. N°031 de fecha 06.07.2006, de la Asesor Urbanista, solicitando la dictación del Decreto Alcaldicio que sancione la Enmienda N°5 El Aguila al Plan Regulador Comunal, aprobado por Decreto Alcaldicio N°619 de fecha 09.05.2002, publicado en el Diario Oficial N°37.316 de fecha 24.07.2002;

El Certificado N°852 de fecha 06.09.2006, emitido por el Secretario Municipal (S), sobre el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Villa Alemana, en Sesión Ordinaria N°21, celebrada el 02.09.2006;

Las publicaciones en el Diario El Mercurio de Valparaíso, los días 11.11.2005, primera publicación, y 19.11.2005, segunda publicación, mediante las cuales se informó a la comunidad sobre la Enmienda al Plan Regulador Comunal, N°5 El Aguila, y se comunicó a los vecinos la exhibición de los respectivos antecedentes desde el 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2005 y el plazo para formular observaciones, convocándose a los vecinos a dos audiencias públicas, las que se llevaron a efecto el 22 noviembre y 23 de diciembre de 2005;

El Certificado extendido por el Secretario Municipal (S), en el que certifica la realización de las dos audiencias públicas, celebradas con fecha 22 de noviembre y 23 de diciembre de 2005;

El Certificado emitido por la Secretaria de Actas del Consejo Económico y Social Comunal de Villa Alemana, en el que certifica que en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15.10.2003, el Consejo fue consultado sobre la Enmienda N°5 El Aguila, al Plan Regulador Comunal y emitió su opinión favorable;

El Certificado emitido por el Secretario Municipal (S), que establece que dentro del período de formulación de observaciones a la Enmienda N°5, no se recibió ninguna observación fundada al respecto;

El Certificado emitido por el Secretario de Actas del Consejo Económico y Social Comunal de Villa Alemana, que certifica que el Consejo fue informado de no haber recibido ninguna observación fundada respecto de la Enmienda N°5 y ratificó su opinión favorable al respecto;

El Certificado N°33 de fecha 18.01.2006, emitido por la Secretaria Municipal, sobre acuerdo unánime del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°23, celebrada con fecha 18.01.2006, relativo a la aprobación de la Enmienda N°5 El Aguila, al Plan Regulador Comunal, constatando, además, el no haber sido presentada observación alguna por parte de la comunidad;

Lo dispuesto en el Artículo 45°, inciso 2°, N°1, del D.F.L. N° 458/76, Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículo 2.1.13 del D.S. N° 47/2002, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

Lo dispuesto en el Art. 3° letra b) de la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confiere dicho cuerpo legal;

DECRETO:

1.- **SANCIONASE** la Enmienda N°5 El Aguila, al Plan Regulador Comunal de Villa Alemana, acordada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°23, celebrada con fecha 18.01.2006, en el sentido de redefinir la localización del equipamiento de las clases Deporte y Social de escala vecinal en el área de la población Villa El Aguila, según se establece en la Memoria Explicativa, Ordenanza y plano respectivo, documentos elaborados por la Municipalidad de Villa Alemana, que por el presente Decreto Alcaldicio se aprueban, de acuerdo a lo siguiente:

1.1. Suprímese el uso habitacional actualmente permitido para el área polígono 1, definida en la Ordenanza de esta enmienda, correspondiente a los lotes N°s 123 al 126 y 135 al 138, ubicados entre las calles Casiopea, Alfa Centauri y Pasaje Febos de la población Villa El Aguila. Se establece como uso permitido por esta área el equipamiento de la clase Social y Deporte.

1.2 Suprímese el uso de equipamiento de la clase Deporte actualmente permitido para el área polígono 2 definido en la Ordenanza de esta enmienda, correspondiente al lote D, ubicado entre las calles 20 de Enero y Capella del sector población Villa El Aguila. Se establece como uso permitido para esta área el uso de suelo residencial.

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto y la Ordenanza respectiva en el Diario Oficial de la República, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- ARCHIVENSE los antecedentes en el Municipio y en Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4.- REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio, de la Ordenanza y demás antecedentes, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Quinta Región y a la División de Desarrollo Urbano del mismo Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD VILLA ALEMANA SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA DELIA CANGAS SOISSA
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA ALCALDE

RAUL BUSTAMANTE BERTOGLIO
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- Depto. De Control
2.- Seremi de Vivienda y Urbanismo Va. Región
3.- Alcaldía
4.- Secretaría Municipal
5.- Administración Municipal.
6.- Dirección de Obras
7.- Asesoría Urbana
8.- SECPLAC
9.- Depto. Adm. y Finanzas
10.- Depto. Jurídico
11.- Of. de Partes (archivo)

RBB/MDCS/PSR/eud.

ORDENANZA ENMIENDA Nº5

Artículo 1.- El área de aplicación de la presente enmienda Nº5 al Plan Regulador Comunal de Villa Alemana corresponde al área urbana, comprendida y delimitada por los polígonos Nº1 y Nº2 cerradas graficadas en el Plano PE 5 de zonificación y usos de suelo confeccionado por Asesoría Urbana, a escala 1: 5000 y cuya descripción es la siguiente:

Polígono Nº1: comprende el área cerrada determinada por los puntos A,B,C,D,A, correspondiente a los lotes Nº123,124,125,126,135,136,137 y 138 de Población El Águila, cuya descripción es la siguiente:

PUNTO	DESCRIPCION	TRAMO	DESCRIPCION
A	Punto de intersección formado por la línea eje de calle Casiopea y línea eje de calle Alfa Centauro		
B	Punto de intersección formado por la línea eje de calle Casiopea y línea eje de pasaje Fobos.	A-B	Línea recta de sentido poniente oriente que une los puntos A y B.
C	Punto de intersección formado por la línea del eje del pasaje Fobos y la proyección de la línea de deslinde norte de los lotes Nº123 y Nº135.	B-C	Línea recta de sentido sur a norte que une los puntos B y C.
D	Punto de intersección formado por la línea de deslinde norte de los lotes Nº123 y Nº 135 y la línea eje de calle Alfa Centauro.	C-D	Línea recta de sentido oriente poniente que une los puntos C y D.
		D-A	Línea recta de sentido norte sur que une los puntos D y A.

Polígono Nº2: comprende el área cerrada determinada por los puntos A,B,C,D,E,F,A correspondiente al lote D, de Población El Águila, cuya descripción es la siguiente:

PUNTO	DESCRIPCION	TRAMO	DESCRIPCION
A	Punto de intersección formado por la línea eje de calle 20 de enero y proyección de la línea de deslinde poniente del lote 13.		
B	Punto de intersección formado por la línea de deslinde poniente del lote D y la línea quebrada del deslinde poniente del lote D y la línea quebrada de deslinde sur del lote D.	A-B	Línea recta de sentido norte sur que une los puntos A y B.
C	Punto de intersección formado por la línea quebrada de deslinde sur del lote D y la línea de deslinde oriente del lote D hacia lotes 1 y 2.	B-C	Línea recta de sentido poniente oriente que une los puntos B y C.
D	Punto de intersección formado por la línea quebrada de deslinde oriente del lote D hacia lotes 1 y 2 y la línea quebrada de deslinde sur del lote D.	C-D	Línea recta de sentido sur norte que une los puntos C y D.
E	Punto de intersección formado por la línea quebrada de proyección del deslinde sur del lote D y la línea eje de calle Capella.	D-E	Línea recta de sentido poniente oriente que une los puntos D y E.
F	Punto de intersección formado por la línea eje de calle Capella y la proyección de la línea de deslinde norte del lote D que señala su frente hacia calle 20 de enero.	E-F	Línea recta de sentido sur norte que une los puntos E y F.
		F-A	Línea curva de sentido oriente poniente que une los puntos F y A.

Artículo 2.- Usos de Suelo

Usos permitidos
Para el área del polígono 1 establece como uso permitido el de Equipamiento de las clases Deporte (complejos deportivos, canchas, estadios, piscinas, locales comunitarios).
Para el área del polígono 2 se establece como uso permitido el de vivienda.

Articulo 3.- condiciones de subdivisión y edificación.
Las condiciones de edificación y subdivisión para los usos que establece esta enmienda corresponderán a las establecidas para las zonas V3 en la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, de acuerdo a los usos permitidos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

Villa Alemana, 28 de noviembre de 2006

DECRETO ALCALDICIO Nº 1686 /

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1.- El Ord Nº066 de fecha 20 de noviembre de 2006 de la Asesor Urbanista, en que solicita la dictación del decreto que sancione el acuerdo del Concejo Comunal, mediante el cual dio su aprobación a la Enmienda Nº6 País de Gales al Plan Regulador Comunal, aprobado por decreto Alcaldicio Nº619 de fecha 9 de mayo de 2002, D.O.Nº37316 de fecha 24 de julio de 2002;

2.- El Certificado Nº 852 de fecha 6 de septiembre de 2005, extendido por el Secretario Municipal (S) Sr. Sergio Castro Quiróz que acredita que en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2005 el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento de los antecedentes del proyecto de Enmienda Nº6 Pais de Gales al Plan Regulador Comunal elaborado por la Asesoría Urbana del Municipio y acordó por unanimidad aprobar el inicio de su estudio y proceso de aprobación;

3.- Las publicaciones efectuadas en el diario "La Estrella" de Valparaíso los días 11 de noviembre de 2005, la primera publicación y el día 18 de noviembre de 2005, la segunda publicación mediante las cuales se informó a la comunidad sobre la Enmienda al Plan Regulador Comunal, Nº6 País de Gales y se comunicó a los vecinos la exhibición de los respectivos antecedentes desde el día 23 de noviembre al día 22 de diciembre de 2005, y el plazo para formular observaciones y se convocó a los vecinos a dos audiencias públicas, las cuales se llevaron a efecto los días martes 22 de noviembre de 2005 y 23 de diciembre de 2005;

4.- El certificado Nº12 de fecha 10 de enero de 2006 emitido por Secretario Municipal Subrogante en el que se certifica la realización de las dos audiencias publicas, llevadas a cabo con fecha 22 de noviembre de 2005 y 23 de diciembre de 2005 en las cuales se informó a la comunidad sobre la Enmienda Nº6 País de Gales y se acredita que dentro del período de formulación de observaciones, no se recibió ninguna observación fundada al respecto;

5.- El certificado emitido por el Secretario de Actas del Consejo Económico y Social Comunal de Villa Alemana en que certifica que en sesión extraordinaria el Consejo fue informado de no haber sido recibida ninguna observación fundada respecto de la Enmienda Nº6 País de Gales, al Plan Regulador y ratificó su opinión favorable al respecto;

6.--El certificado Nº33 extendido por la Secretaria Municipal Abogado Sra. María Delia Cangas Soissa, de fecha 18 de enero de 2006, que acredita el Acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 23 de fecha 18 de enero de 2006, relativo a aprobar la Enmienda Nº 6 país de Gales, al Plan Regulador Comunal, constando además el no haber sido presentada ninguna observación por parte de la comunidad;

7.- Lo dispuesto en el artículo Nº45 inciso 2º Nº1 y en el artículo 69 del D.F.L. Nº458 (V. y U.) 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el Art 2.1.13. del D.S Nº 47/2002 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones;

8.- Las facultades que me confieren los artículos Nº56 y Nº63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO :

1.- SANCIONASE la Enmienda Nº6 País de Gales, al Plan Regulador Comunal de Villa Alemana, acordada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 23 celebrada con fecha 18 de enero de 2006, en el sentido de redefinir la localización del equipamiento de las clases Seguridad y Social, Deporte y Area verde en el área o sector correspondiente de Población País de Gales comprendido entre calles Las Araucarias, Los Avellanos, Los Alerces y Los Peumos, según se establece en el texto de la Memoria explicativa, Ordenanza, y plano PE-6 respectivo, documentos que por el presente documento se aprueban, de acuerdo a lo siguiente:

1.1. Suprímese el uso de equipamiento de la clase deporte y área verde permitido para el área comprendida en calle Las Araucarias esquina de Los Peumos, reubicándolo dentro de la misma manzana, en la intersección de calles Los Avellanos y Las Araucarias con Los Alerces. Para el resto de la manzana se mantiene el uso de equipamiento de las clases Social con frente a calle Los Avellanos y de Seguridad en calle Los Avellanos esquina de Los Peumos, agregando el uso de equipamiento de la clase Salud en el área ubicada en calle Las Araucarias esquina de Los Peumos y calle Los Alerces.

1.2. Para los usos de equipamiento de las clases Deporte, Salud, Seguridad y Social que se emplacen en esta misma área señalada en el punto Nº1.1 anterior, altérense las condiciones de edificación establecidas para la zona V· 3 del Plan Regulador Comunal en la cual está inserta y que les son aplicables, disminuyendo en un 30 % los coeficientes máximos de constructibilidad y de ocupación de suelo y hasta en un 100% optativo el antejardín frente a calle Los Peumos y Los Alerces que corresponden a vías generales no estructurantes.

2.- PUBLÍQUESE el presente decreto y la Ordenanza respectiva en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- ARCHÍVENSE los antecedentes en el Municipio y en el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4.- REMITASE copia de este Decreto, de la Ordenanza y demás antecedentes a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Quinta Región y a la División de Desarrollo Urbano de mismo Ministerio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.1.13. de la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

RAUL BUSTAMANTE BERTOGLIO
Alcalde

MARIA DELIA CANGAS SOISSA
Secretaria Municipal

DISTRIBUCION:
1.- Depto. De Control
2.- Seremi de Vivienda y Urbanismo Va. Región
3.- Alcaldía
4.- Secretaría Municipal
5.- Administración Municipal.
6.- Dirección de Obras
7.- Asesoría Urbana
8.- SECPLAC
9.- Depto. Adm. y Finanzas
10.- Depto. Jurídico
11.- Of. de Partes (archivo)

RBB/MDCS/PSR/mcoh/eud.

ORDENANZA ENMIENDA Nº6

Articulo 1

Limite área de aplicación de la siguiente Enmienda Nº6 al Plan Regulador Comunal de Villa Alemana corresponde al área urbana comprendida y delimitada por la poligonal cerrada determinada por los puntos A-B-C-D-A, graficada en el plano PE 6 de Zonificación y Usos de Suelo elaborado por la Asesoría Urbana y de acuerdo a lo siguiente.

Polígono: Comprende el área cerrada determinada por los puntos ABCDA cuya descripción es la siguiente:

Punto	Descripción	Tramo	Descripción
A	Punto de intersección formado por la línea eje de calle Los Puermos y línea eje de calle Las Araucarias		
B	Punto de intersección formado por la línea eje de calle las araucarias y línea eje de calle Los Alerces	A - B	Línea recta de sentido sur norte que une los puntos A y B.
C	Punto de intersección formado por la línea eje de calle Los Alerces y eje de calle Los Avellanos	B-C	Línea recta de sentido oriente poniente que une los puntos B y C.
D	Punto de intersección formado por la línea eje de calle Los Avellanos y la línea eje de calle Los Puermos	C-D	Línea recta de sentido norte sur que une los puntos C y D.
		D-A	Línea recta de sentido poniente oriente que une los puntos D y A.

Articulo 2.-

2.1.- USOS DE SUELO

Usos permitidos: Equipamiento de las clases Deporte, Salud Seguridad y Social Área verde.

2.2.- CONDICIONES DE EDIFICACION

Para los usos permitidos por esta enmienda se aplicaran las condiciones de edificación establecidas por la Ordenanza Local del Plan Regulador para la Zona V3 dentro de la cual esta inserta el area regida por esta enmienda, con excepción de las siguientes, que se aplicaran de acuerdo a lo que aquí se establece:

- Coeficiente de ocupación de suelo se incrementa en un 30%=0,91
- Coeficiente máximo de constructibilidad según aplicación de la Tabla 2, contenida en el artículo 9 de la presente Ordenanza Local, incrementada en un 30%
- Antejardín general=optativo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 03 de abril de 2006.

DECRETO ALCALDICIO N° 490 /

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

El Ord. N°018 de fecha 30.03.2006, de la Asesor Urbanista, solicitando la dictación del Decreto Alcaldicio que sancione la Enmienda N°7 al Plan Regulador Comunal;

El Certificado N°852 de fecha 06.09.2006, emitido por el Secretario Municipal (S), sobre el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Villa Alemana, en Sesión Ordinaria N°21, celebrada el 02.09.2006

El Decreto Alcaldicio Nº619 de fecha 09.05.2002 que aprueba el Plan Regulador para la Comuna de Villa Alemana, publicado en el Diario Oficial Nº37.316 de fecha 24.07.2002;

Lo dispuesto en el Artículo 45°, inciso 2°, N°1, del D.F.L. Nº 458/76, Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículo 2.1.13 del D.S. Nº 47/92, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

Las publicaciones en el Diario El Mercurio de Valparaíso, los días 11.11.2005, primera publicación y 19.11.2005, segunda publicación, mediante las cuales se informó a la comunidad sobre la Enmienda al Plan Regulador Comunal, N°7 Maturana, y se comunicó a los vecinos la exhibición de los respectivos antecedentes desde el 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2005 y el plazo para formular observaciones, convocándose a los vecinos a dos audiencias públicas, las que se llevaron a efecto el 22 noviembre y 23 de diciembre de 2005;

El Certificado extendido por el Secretario Municipal (S), en el que certifica la realización de las dos audiencias públicas, celebradas con fecha 22 de noviembre y 23 de diciembre de 2005;

El Certificado emitido por la Secretaria de Actas del Consejo Económico y Social Comunal de Villa Alemana, en el que certifica que en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15.10.2003, el Consejo fue consultado sobre la Enmienda N°7 al Plan Regulador Comunal y emitió su opinión favorable;

El Certificado emitido por el Secretario Municipal (S), que establece que dentro del período de formulación de observaciones a la Enmienda N°7, no se recibió ninguna observación fundada al respecto;

El Certificado emitido por el Secretario de Actas del Consejo Económico y Social Comunal de Villa Alemana, que certifica que el Consejo fue informado de no haber recibido ninguna observación fundada respecto de la Enmienda N°7;

El Certificado N°33 de fecha 18.01.2006, emitido por la Secretaria Municipal, sobre acuerdo unánime del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°23, celebrada con fecha 18.01.2006, relativo a la aprobación de la Enmienda N°7 Maturana, al Plan Regulador Comunal, constatando, además, el no haber sido presentada observación alguna por parte de la comunidad;

Lo dispuesto en el Art. 3° letra b) de la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confiere dicho cuerpo legal;

DECRETO:

1.- **SANCIONASE** la Enmienda N°7 Maturana, al Plan Regulador Comunal de Villa Alemana, acordada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°23, celebrada con fecha 18.01.2006, en el sentido de disminuir en un 30% el tamaño predial mínimo establecido en la Ordenanza Local para los usos de Transporte de las zonas E-2, y que se emplacen en predios esquina que enfrenten a vías estructurantes, según se establece en la Memoria Explicativa y Ordenanza, documentos confeccionados por la Municipalidad de Villa Alemana, que por el presente Decreto Alcaldicio se aprueban.

2.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto y la Ordenanza respectiva en el Diario Oficial de la República, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- ARCHIVENSE los antecedentes en el Municipio y en Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4.- REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio, de la Ordenanza y demás antecedentes, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Quinta Región y a la División de Desarrollo Urbano del mismo Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA ALCALDE

RAUL BUSTAMANTE BERTOGLIO
Alcalde

SERGIO CASTRO QUIROZ
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCION:
1.- Depto. De Control
2.- Seremi de Vivienda y Urbanismo Va. Región
3.- Alcaldía
4.- Secretaría Municipal
5.- Administración Municipal.
6.- Dirección de Obras
7.- Asesoría Urbana
8.- SECPLAC
9.- Depto. Adm. y Finanzas
10.- Depto. Jurídico
11.- Of. de Partes (archivo)

RBB/SCQ/PSR/eud.

ORDENANZA ENMIENDA Nº7

Artículo único: incorpórese a las normas de Uso de Suelo. Subdivisión de la propiedad y Edificación, establecidas en el Articulo 18, para las zonas E2 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Villa Alemana el siguiente punto:

2.1.1: "para los usos de transporte de escala mediana de la clase Centros y Estaciones de Servicio Automotor que se emplacen en predios esquina o que tengan frente a dos calles, se establece una superficie mínima predial de 2.100m2".

La Dirección de Obras Municipales establecerá las demás condiciones de edificación a los proyectos específicos, características de pavimentos de acera y calzadas que enfrente, fotometría del alumbrado y letreros, los que no se admitirán ni en los techos ni sobre coronación de muros, sin perjuicio de las demás condiciones que les sean aplicables de acuerdo a la normativa de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 28 de enero de 2008

DECRETO ALCALDICIO N° 120/

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde (S) ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ord Nº 13 de fecha 23 de enero de 2008 de la Asesor Urbanista, en que solicita la dictación del decreto que sancione el acuerdo del Concejo Comunal, mediante el cual dio su aprobación a la Enmienda Nº8 al Plan Regulador Comunal, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 619 de fecha 9 de mayo de 2002, D.O. Nº 37316 de fecha 24 de julio de 2002;

2. El Certificado Nº 887 de fecha 3 de septiembre de 2007, extendido por el Secretario Municipal (S) Abogado Sr. Paulo Pérez Villablanca que acredita que en Sesión Ordinaria Nº99 celebrada el día 31 de agosto de 2007, el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento de los antecedentes del proyecto de Enmienda Nº8 al Plan Regulador Comunal elaborado por la Asesoría Urbana del Municipio y acordó por unanimidad aprobar el inicio de su estudio y proceso de aprobación;

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1438 de fecha 6 de septiembre de 2007, que ordenó el inicio del proceso aprobatorio de la Enmienda Nº 8 al Plan Regulador Comunal, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General;

4. El certificado emitido por el Secretario de Actas del Consejo Económico y Social Comunal de Villa Alemana en que certifica que en sesión extraordinaria Nº 2/07 de fecha 20 de agosto de 2007, el Consejo fue consultado sobre el Proyecto de Enmienda Nº8 al Plan Regulador sobre el cual emitió su opinión favorable en todos sus términos;

5. Las publicaciones efectuadas en el diario "La Estrella" de Valparaíso el día martes 11 de septiembre de 2007 y en el semanario "Futuro" de Villa Alemana, en la semana del 8 al 14 de septiembre de 2007, mediante las cuales se informó a la comunidad sobre la Enmienda al Plan Regulador Comunal, Nº 8 y se comunicó a los vecinos la exhibición de los respectivos antecedentes desde el día viernes 14 de septiembre de 2007 hasta el día 13 de octubre de 2007, y el plazo para formular observaciones y se convocó a los vecinos a dos audiencias públicas, fijadas para los días miércoles 12 de septiembre de 2007 y el día martes 16 de octubre de 2007;

6. El certificado Nº 1454 de fecha 31 de diciembre de 2007 emitido por Secretario Municipal Subrogante en el que se certifica la realización de las dos audiencias publicas, llevadas a cabo con fecha 12 de septiembre de 2007 y 16 de octubre de 2007, en las cuales se informó a la comunidad sobre la Enmienda Nº8 y se acredita que dentro del período de formulación de observaciones, no se recibió ninguna observación fundada al respecto;

7. El certificado emitido por el Secretario de Actas del Consejo Económico y Social Comunal de Villa Alemana en que certifica que en sesión extraordinaria el Consejo fue informado de no haber sido recibida ninguna observación fundada respecto de la Enmienda Nº 6 País de Gales, al Plan Regulador y ratificó su opinión favorable al respecto;

8. El certificado Nº1327 extendido por el Secretario Municipal (S) Abogado Sr. Paulo Pérez Villablanca, de fecha 29 de noviembre de 2007, que acredita el Acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria Nº109 celebrada con fecha 28 de noviembre de 2007, relativo a aprobar la Enmienda Nº 8 al Plan Regulador Comuna;

9. Lo dispuesto en el artículo Nº45 inciso segundo Nº 3 del D.F.L. Nº 458 (V. y U.) 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el Artículo 2.1.13. del D.S Nº 47/2002 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones;

10. Las facultades que me confieren los artículos Nº56 y Nº63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **SANCIONASE** la Enmienda Nº8 al Plan Regulador Comunal de Villa Alemana, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº109 celebrada con fecha 28 de noviembre de 2007, en el sentido de alterar las condiciones de edificación que establece la Ordenanza Local, para las zonas y dentro de las márgenes que mas adelante se señalan, según se establece en el texto de la Memoria explicativa, Ordenanza, y Plano PE-8 respectivo, documentos que por el presente decreto se aprueban, de acuerdo a lo siguiente:

A. Incrementar en un 30% el coeficiente de ocupación de suelo y el coeficiente de constructibilidad, establecidos para las zonas V1, V2 y V3 del Plan Regulador para los casos de futuras ampliaciones de viviendas sociales construidas en agrupación continua, que cuenten con permiso de construcción y recepción a esta fecha y para los casos de futuras ampliaciones de viviendas construidas correspondientes a Loteos DFL2 con construcción simultánea, que cuenten con permiso de construcción y recepción municipal a esta fecha.

B. Disminuir en un 100 % los antejardines establecidos para las construcciones con frente a las vías estructurantes, Ibáñez en el tramo comprendido entre calles Caupolicán y calle Fresia y Reynicke en el tramo comprendido ente Ibáñez y Concepción, ambas ubicadas en zona E2 y a las construcciones con frente a la vía estructurante Porvenir Sur, en el tramo comprendido entre las calles Huanhualí y San Enrique ubicadas en zona V 2.

2. **PUBLÍQUESE** por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, el presente Decreto, el Certificado Nº 1327 de fecha 29.11.2007, en el cual consta el acuerdo del Concejo adoptado en la Sesión Ord. Nº109 de fecha 28.11.2007 y la Ordenanza respectiva en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. **ARCHÍVENSE** los antecedentes en el Municipio y en el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. **REMITASE** copia de este Decreto, de la Ordenanza y demás antecedentes a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Quinta Región y a la División de Desarrollo Urbano de mismo Ministerio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.1.13. de la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ARCHIVESE.

LUIS PAROT DONOSO
Alcalde Subrogante

PAULO PEREZ VILLABLANCA
Secretario Municipal (S)

LPD/PPV/mibt
DISTRIBUCION:
1. Depto. De Control
2. Seremi de Vivienda y Urbanismo Va. Región
3. Alcaldía
4. Secretaria Municipal
5. Administración Municipal.
6. Dirección de Obras
7. Asesoría Urbana
8. SECPLAC
9. Dirección Adm. y Finanzas
10. Depto. Jurídico
11. Of. de Partes (archivo)

ORDENANZA ENMIENDA N°8

Articulo N°1:

LIMITE AREA ENMIENDA N°8

El área de aplicación de la presente Enmienda N°8 al Plan Regulador Comunal de Villa Alemana, corresponde a las zonas V1, V2, V3, y E2 definidas en el Plan Regulador Comunal, PRC-VA--01 en lo relativo al Coeficiente de ocupación de suelo y al Coeficiente máximo de constructibilidad y para la disminución del antejardín de calles Ibáñez y Porvenir Sur, al área comprendida y delimitada por las poligonales cerradas 1 y 2 respectivamente, determinadas de acuerdo a la siguiente descripción:

Polígono 1: Comprende el área cerrada determinada por los puntos A, B, C, D, E,A. cuya descripción es la siguiente:

PUNTO	DESCRIPCION	TRAMO	DESCRIPCION
A	Punto de intersección de la línea eje de calle Ibáñez y línea eje de calle Concepción		
B	Punto de intersección de la línea eje de calle Concepción y línea eje de calle Reynicke	A – B	Línea recta de sentido oriente poniente que une los puntos A y B.
C	Punto de intersección formado por la línea eje de calle Reynicke y línea que señala fondo o deslinde sur de propiedades con frente a calle Ibáñez (desde Reynicke hasta calle Fresia)	B – C	Línea recta de sentido sur norte que une los puntos B y C.
D	Punto de intersección formado por la línea que señala fondo o deslinde sur de propiedades con frente a calle Ibáñez , desde calle Reynicke con línea eje de calle Fresia	C – D	Línea quebrada de sentido oriente poniente que une los puntos C y D.
E	Punto de intersección formado por las líneas que señalan ejes de calle Fresia y eje de calle Ibáñez	D – E	Línea recta de sur norte oriente que une los puntos D y E
		E – A	Línea recta de sentido poniente oriente que une los puntos E y A

Polígono 2: Comprende el área cerrada determinada por los puntos A, B, C, D, A. cuya descripción es la siguiente:

PUNTO	DESCRIPCION	TRAMO	DESCRIPCION
A	Punto de intersección formado por la línea eje de calle Huanhualí y línea que señala el fondo o deslinde norte de propiedades con frente a calle Porvenir Sur.		
B	Punto de intersección formado por la línea que señala el fondo o deslinde norte de propiedades con frente a calle Porvenir Sur y línea que señala eje de calle San Enrique.	A – B	Línea recta de sentido poniente oriente que une los puntos A y B.
C	Punto de intersección formado por la línea eje de calle San Enrique y la línea que señala fondo o deslinde sur de propiedades con frente a calle Porvenir Sur.	B – C	Línea recta de sentido norte sur que une los puntos B y C.
D	Punto de intersección formado por la línea que señala fondo o deslinde sur de propiedades con frente a calle Porvenir Sur y la línea que eje de calle Huanhualí	C – D	Línea recta de sentido oriente poniente que une los puntos C y D.
		D – A	Línea recta de sentido sur norte que une los puntos D y A.

Ambos polígonos se encuentran graficados en el Plano PE-8, elaborado por la Asesoría Urbana.

Artículo Nº2:

Incorpórese a las Condiciones de Edificación y Urbanización establecidas en el Articulo Nº18 para las Zonas V1, V2, V3 y E2 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal lo siguiente:

2.1.-Para los usos de vivienda de las zonas V1, V2, V3 y E2 , en el caso de ampliaciones que se construyan, para viviendas que cuenten con permiso y recepción definitiva municipal a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Enmienda y que sean calificadas como viviendas sociales por la Dirección de Obras Municipales, y de viviendas pertenecientes a Loteos DFL2 con construcción simultánea que cuenten con permiso y recepción definitiva, se incrementarán, en un 30%, el coeficiente máximo de ocupación predial y el coeficiente máximo de constructibilidad .

2.2- Disminúyese en un 100% el antejardín mínimo establecido para las propiedades con frente a calle Ibáñez, Concepción y Reynicke y con frente a calle Porvenir Sur entre calles San Enrique y Huanhualí en el área comprendida en los polígonos 1 y 2 graficados en el plano PE-8. Para estos casos la condición de antejardín tendrá carácter de optativo.

2.3.- Se ratifica en todos sus términos y en lo pertinente, todas las demás condiciones de edificación y urbanización establecidas para cada zona, según corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
ARQUITECTO
ASESOR URBANISTA

PATRICIA SANCHEZ ROJAS
Arquitecto
Asesor Urbanista

JORGE JORQUERA ORTIZ
Arquitecto
Director de Obras

PAULO PEREZ VILLABLANCA
Secretario Municipal (S)

LUIS PAROT DONOSO
Alcalde Subrogante

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

Villa Alemana, 05 de enero de 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 07 /

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1.- El Ord N°206 de fecha 12 de diciembre de 2008 de la Asesor Urbanista, que solicita la dictación del decreto que sancione el acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual dio su aprobación a la Enmienda N°9 al Plan Regulador Comunal, aprobado por Decreto Alcaldicio N°619 de fecha 09.05.2002;

2.- El Certificado N°379 de fecha 09.04.2008 y el Certificado N°845 de fecha 09.07.2008, documentos emitidos por el Secretario Municipal (S), Sr. Paulo Pérez Villablanca y la Secretaria Municipal Titular, Sra. María Delia Cangas Soissa, respectivamente;

3.- Las publicaciones efectuadas en el diario "La Estrella" de Valparaíso los días 3 de septiembre de 2008 (primer aviso) y 8 de septiembre de 2008 (segundo aviso), mediante los cuales se informó a la comunidad sobre la Enmienda N°9 al Plan Regulador Comunal y se convocó a los vecinos a dos audiencias públicas, que se llevaron a efecto los días 9 de septiembre de 2008 y 10 de octubre de 2008;

4.- El certificado N°1153 de fecha 09.09.2008, emitido por la Secretaria Municipal, Sra. María Delia Cangas Soissa, donde acredita que con fecha 9 de septiembre de 2008, se llevó a efecto la Primera Audiencia Pública contemplada en el proceso aprobatorio de la Enmienda N°9;

5.- El certificado N°1422 de fecha 13.11.2008, emitido por el Secretario Municipal (S), Sr. Sergio Castro Quiroz, donde acredita que con fecha 10 de octubre de 2008, se llevó a efecto la Segunda Audiencia Pública contemplada en el proceso aprobatorio de la Enmienda N°9 y no se recibió ninguna observación fundada sobre el proyecto;

6.- La Resolución N°01 de fecha 30.06.2008, emitida por el Secretario de Actas del Consejo Económico y Social Comunal, que acredita la opinión favorable del Consejo a la Enmienda N°9;

7.- El Certificado N°1432 de fecha 14.11.2008, emitido por el Secretario Municipal (S), Sr. Sergio Castro Quiroz, donde acredita el acuerdo adoptado por la unanimidad del Concejo Municipal de Villa Alemana, en la Sesión Ordinaria N°146, celebrada con fecha 13.11.2008, de aprobar la Enmienda N°9 al Plan Regulador Comunal;

8.- Lo dispuesto en el artículo N°45 inciso 2° N°1 y artículo N°69 del DFL 458 (V y U) 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.13. del D.S. N° 47/2002 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones;

7.- Las facultades que me confieren los artículos N°56 y N°63 de la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.1- Disminúyase en un 80% los antejardines establecidos en la Ordenanza Local para la zona EX – I1, para los usos de actividad productiva (industrias) de predios o lotes que enfrenten vías locales interiores de los loteos industriales, manteniéndose los 15 metros de antejardín para los lotes que enfrenten vías que separen la zona EX – I1 de las otras zonas del Plan Regulador Comunal.

1.2.- Disminúyase en un 50% los antejardines establecidos en la Ordenanza Local para los usos de equipamiento de la clase social que se emplacen en vías estructurantes de la zona V1.

1-3.- Increméntese en un 30% el coeficiente de constructibilidad establecido para todos los usos de equipamiento permitidos en la zona E1a, para cuyo cálculo se aplicará la Tabla Nº1, contenida en el artículo 9 de la Ordenanza Local, incrementada en un 30%.

2.- PUBLIQUESE el presente decreto y la Ordenanza respectiva en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- ARCHIVENSE los antecedentes en el Municipio y en el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.

4.- REMÍTASE copia de este Decreto, de la Ordenanza y demás antecedentes a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Quinta Región y a la División de Desarrollo Urbano del mismo Ministerio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
ALCALDE

JOSE SABAT MARCOS
Alcalde

SERGIO CASTRO QUIROZ
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCION:
1.- Depto. De Control
2.- Seremi de Vivienda y Urbanismo Va. Región
3.- Alcaldía
4.- Secretaria Municipal
5.- Administración Municipal.
6.- Dirección de Obras
7 - Asesoría Urbana
8.- SECPLA
9.- Dirección de Adm. y Finanzas
10.- Depto. Jurídico
11.- Of. de Partes (archivo)

JSM/SCQ/PSR/eud.

ORDENANZA ENMIENDA Nº9

Artículo Unico.- Incorporase a las normas de edificación establecidas en el artículo Nº18 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, para las zonas EX - I1, V1 y E1a, lo siguiente:.

1.- Para la Zona EX - I1, en el punto 2, Nº 2.8. relativo a los antejardines, se agrega el siguiente párrafo tercero: "Para los lotes que enfrenten vías locales interiores de loteos industriales se podrá disminuir hasta un 80%, es decir a 3,00 metros, el antejardín mínimo señalado precedentemente".

2.- Para la Zona V1, en el punto 2, Nº 2.8. relativo a los antejardines, se agrega el siguiente párrafo tercero. " Para los usos de equipamiento de la clase social, que se emplacen en predios que enfrenten vías estructurantes, se podrá disminuir hasta un 50%, es decir a 2,25 metros, el antejardín mínimo de 4,5 metros".

3.- Para la zona E1a, en el punto 2, Nº 2.4. relativo al coeficiente de constructibilidad, se agrega el siguiente párrafo " Para los usos de equipamiento de cualquier clase, se aplicará la Tabla 1 contenida en el artículo Nº9 de la presente Ordenanza, incrementada en un 30%"

MIGUEL OLIVARES IBACACHE
Arquitecto
Asesor Urbanista

JORGE JORQUERA ORTIZ
Arquitecto
Director de Obras

SERGIO CASTRO QUIROZ
Secretario Municipal(s)

JOSE SABAT MARCOS
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

CERTIFICADO Nº 1432/

El Secretario Municipal Subrogante que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria Nº 146 del Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada el 13 de noviembre de 2008, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Aprobar la enmienda Nº9 al Plan Regulador Comunal, referida a modificar las condiciones de edificación vinculadas a la disminución de antejardines de las zonas EXI1 y V1 para los usos de equipamiento y actividad productiva (industrias) e incrementar el coeficiente de constructibilidad de la zona E1a.

- Asesoría Urbana deberá solicitar el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se extiende el presente certificado para la Asesoría Urbana, Dirección de Obras Municipales, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento Jurídico, Departamento de Control y Alcaldía.

VILLA ALEMANA, 14 de noviembre de 2008.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL VILLA ALEMANA

SERGIO CASTRO QUIROZ
Secretario Municipal (S)